



INFORME TÉCNICO (R.PESQ.) N°47-2025

ESTABLECE CUOTA GLOBAL ANUAL DE CAPTURA DE JUREL PARA LAS UNIDADES DE PESQUERÍAS DE LAS REGIONES DE ARICA-PARINACOTA Y ANTOFAGASTA, ATACAMA Y COQUIMBO, VALPARAÍSO Y LA ARAUCANÍA, DE LOS RÍOS Y DE LOS LAGOS, AÑO 2025



Valparaíso, marzo 2025

CONTENIDO

1.	OBJETIVO	1
2.	ANTECEDENTES LEGALES.....	1
3.	ANTECEDENTES CIENTÍFICO-TÉCNICOS	3
4.	13ª REUNIÓN DE LA COMISIÓN SPRFMO AÑO 2025	13
5.	CUOTA GLOBAL ANUAL DE CAPTURA, AÑO 2025.....	14
6.	FRACCIONAMIENTO DE LA CUOTA GLOBAL ANUAL DE CAPTURA DE JUREL, AÑO 2025	14
7.	PROYECTOS DE INVESTIGACION AÑO 2025.....	16
8.	RECOMENDACIÓN.....	17
9.	REFERENCIAS.....	17

1. OBJETIVO

El presente informe tiene como propósito establecer la cuota global anual de captura de jurel para las Unidades de Pesquería (UP) entre las Regiones de Arica-Parinacota y Antofagasta, de Atacama y Coquimbo, de Valparaíso y la Araucanía, de Los Ríos y de Los Lagos, para el año 2025, estableciendo las deducciones y fraccionamiento sectorial indicadas en la Ley General de Pesca y Acuicultura.

2. ANTECEDENTES LEGALES

A. Deducciones a la Cuota Global Anual de Captura

Según se indica en la letra c) del Artículo 3° de la Ley General de Pesca y Acuicultura (LGPA), se deberán fijar las cuotas globales de captura por especie en una determinada área geográfica, pudiendo establecerse fundadamente las siguientes deducciones a la cuota global de captura:

1. Cuota para investigación: "Se podrá deducir para fines de investigación hasta un 2% de la cuota global de captura para cubrir necesidades de investigación".
2. Cuota para imprevistos: "Se podrá deducir para imprevistos hasta un 1% de la cuota global de captura al momento de establecer la cuota o durante el año calendario".
3. Cuota para consumo humano de las empresas de menor tamaño (de conformidad con la Ley 20.416): "Se podrá reservar hasta el 1% de la cuota global de captura de las especies, para licitarla entre los titulares de las plantas de proceso inscritas en el Registro que lleva el Servicio y que califiquen como empresas de menor tamaño, para realizar actividades de transformación sobre dichas especies y destinarlas exclusivamente a la elaboración de productos para el consumo humano directo". Conforme con lo anterior, se licitó y adjudicó dicha reserva en diciembre de 2022, para ser utilizada en los años 2023 a 2025, según lo dispuesto en el Artículo 3°, letra c) de la Ley General de Pesca y Acuicultura.
4. Cuota artesanal con línea de mano: para el desarrollo de la actividad de pesca artesanal de jurel ejercida solo con línea de mano a bordo de embarcaciones sin cubierta inferiores a 12 metros de eslora, la Subsecretaría reservará, antes del fraccionamiento entre sectores, un límite anual, en porcentaje o toneladas que será del 0,040% de la cuota global anual de captura, para los armadores inscritos en jurel con línea de mano.
5. Fauna acompañante fuera de la unidad de pesquería: en base a lo establecido en los planes de reducción del descarte y de la captura de pesca incidental para las principales pesquerías nacionales, y la aplicación del D.S. N° 76 del 2015, que establece el Reglamento de los Dispositivos de Registro de Imágenes (DRI), es necesario considerar una fauna acompañante fuera de la unidad de pesquería, para dar viabilidad a la operación pesquera de otras pesquerías entre las Regiones de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y de Magallanes y Antártica Chilena.

B. Fraccionamiento sectorial

El artículo 6° transitorio de la LGPA, establece el fraccionamiento de las cuotas globales entre el sector pesquero artesanal e industrial definiendo para el caso del recurso jurel lo siguiente:

“En el área marítima comprendida entre el límite norte de la Región de Arica-Parinacota al límite sur de la Región de Los Lagos, 10% para el sector pesquero artesanal y 90% para el sector pesquero industrial. No obstante, la fracción de la cuota artesanal para el área comprendida entre el límite norte de la Región Arica-Parinacota y el límite sur de la Región de Antofagasta, corresponde a un 5% para el sector artesanal y 95% para el sector industrial”.

C. Implementación de Tratados y Procedimiento de Adopción de Medidas de Conservación o Administración de Carácter Internacional en Materia Pesquera

El artículo 7° G de la LGPA establece que tratándose de pesquerías transzonales y altamente migratorias que se encuentren dentro de la Zona Económica Exclusiva (ZEE) y en la alta mar adyacente a ésta, reguladas por un Tratado Internacional del cual Chile sea parte, se deberán seguir las siguientes reglas para concurrir a adoptar las medidas de conservación o administración a ser acordadas en el marco de dicho Tratado:

- a) En aquellos casos en que, de conformidad con el tratado internacional, se contemple la aplicación de medidas de conservación o administración adoptadas dentro de la Zona Económica Exclusiva, se requerirá el expreso consentimiento del Estado de Chile. Para este efecto, el Ministerio de Relaciones Exteriores deberá, previa consulta a la Subsecretaría, expresar la manifestación de voluntad del Estado de Chile al momento de adoptarse la medida.
- b) Si la medida de conservación a adoptar se refiere a la cuota global de captura se deberá, además de lo establecido en la letra anterior, considerar lo siguiente:
 - i. Si la medida intenta abarcar tanto la Zona Económica Exclusiva como la alta mar adyacente, se deberá instar por ajustarla dentro de los rangos establecidos por el Comité Científico Técnico Nacional;
 - ii. El Comité Científico Técnico Nacional, para emitir su pronunciamiento sobre dicha medida de conservación deberá tener en consideración el informe del Comité Científico del Tratado u Organización Internacional que se trate;
 - iii. Si la cuota global ha sido adoptada en forma previa en la Zona Económica Exclusiva, de conformidad con la regulación nacional, ésta podrá modificarse en caso de que se adopte con posterioridad una cuota global distinta de conformidad con las reglas del Tratado.

3. ANTECEDENTES CIENTÍFICO-TÉCNICOS

3.1 Comité Científico SPRFMO

Durante la 12ª Reunión del Comité Científico de la Organización Regional de Ordenamiento Pesquero del Pacífico Sur (SC-SPRFMO)¹, realizada en Lima-Perú, entre el 30 de septiembre y el 5 de octubre de 2024, se abordaron entre otras temáticas: la actualización de las estimaciones de los Puntos Biológicos de Referencia (PBR) dinámicos, utilizando como variable de estado la base de la Biomasa Desovante (BD), la condición actualizada del recurso y la recomendación de CBA 2025 para todo el Pacífico Sur.

La asesoría está basada en los resultados del modelo de evaluación conjunta del stock de jurel en todo el Pacífico Sur (JJM), empleado en la 12ª sesión del SC-SPRFMO, que corresponde a un modelo estadístico de captura a la edad estructurado con cuatro flotas. El modelo mantuvo las modificaciones acordadas en el Jack mackerel Benchmark Workshop del 2022 y tomó como base el modelo utilizado el año anterior, actualizado con los datos disponibles hasta el 2024, e incorporó las siguientes modificaciones: a) flexibilidad de la selectividad para la flota “offshore” en el año 2021, b) quiebre de capturabilidad en el año 2021 para la CPUE de la flota “offshore”, c) aumento de la ponderación (reducción de CV) de la CPUE “offshore” en el año 2022, d) cambio de la selectividad de la Flota 1 (Norte de Chile) para el año 2024 y, e) aumento de la ponderación de la biomasa acústica de la zona norte (CV desde 0,5 a 0,3).

a.- PBR

Cabe recordar que el PBR límite (BD_{lim}) corresponde al menor valor observado de la BD, en la serie histórica generada con el modelo base (único stock) de la evaluación de stock (JJM). Se utilizó el rango de reclutamientos del periodo 2001–2015 en la relación stock-recluta, y una B_{RMS} estimada como el promedio dinámico de las BD_{RMS} de los últimos años, el cual fue igualmente utilizado para las proyecciones. Las estimaciones puntuales para el año 2024, se resumen en la Tabla I.

Tabla I. Estimaciones de PBRs año 2024, para jurel del Pacífico Sur, un solo stock.

F_{RMS} (2024)	B_{RMS} miles t. [%BD0] (prom 2015–2024)	B_{lim} miles t. [%BD0]
0,60	8.939 [35%]	2.071 [8%]

¹ https://www.sprfmo.int/assets/Meetings/02-SC/12th-SC-2024/SC12-Report_rev1-15Nov2024-b.pdf

Donde:

- RMS : Rendimiento Máximo Sostenible, que corresponde al mayor nivel promedio de remoción por captura que se puede obtener de un stock en forma sostenible en el tiempo y bajo las condiciones ecológicas y ambientales predominantes (LGPA).
- BD : Biomasa Desovante, corresponde a la fracción adulta del stock que alcanzó su madurez sexual.
- F_{RMS} : Tasa de mortalidad por pesca en el RMS.
- BD_{RMS} : BD en el RMS.
- BD_{lim} : BD límite, corresponde al menor valor observado de la BD en la serie histórica generada con el modelo base (stock único) de evaluación de stock conjunta (ijm).
- BD_0 : BD virginal, previo a la explotación pesquera.

b.- Estatus y recomendación de CBA 2025 (SPRFMO)

Sobre la base de los resultados de la evaluación de stock realizada por el Comité Científico de la SPRFMO, es posible indicar:

- Que a partir del año 2011 se ha verificado una progresiva recuperación en el tamaño y estructura demográfica del stock, lo que se traduce en una condición más saludable de éste a partir del año 2018, caracterizado por niveles de BD al menos equivalentes a la BD_{RMS} y tasas de mortalidad por pesca (F) que no sobrepasan los valores de F_{RMS} , esto es, $BD_t/BD_{RMS} \geq 1$ y $F_t/F_{RMS} \leq 1$.

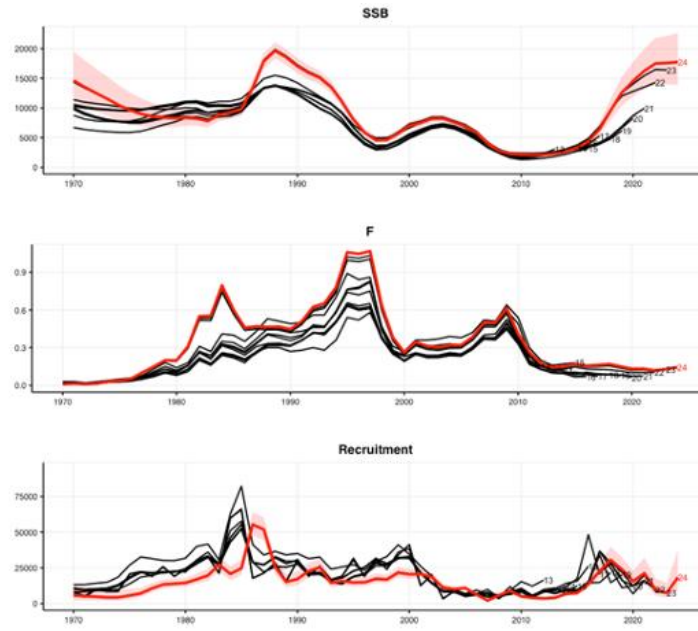
En efecto, la BD del año 2024 alcanzó los 17,6 millones de toneladas, lo que representa en torno al 69% de la BD_0 , equivalente a cerca de 2 veces el nivel de la BD_{RMS} . Asimismo, se observa cierta estabilidad en la estimación dinámica de la BD_{RMS} , con valores de tendencia central cercanos a los 8 millones de toneladas considerando toda la serie histórica

- La trayectoria de la tasa de mortalidad por pesca global (flotas combinadas) exhibe tres picos históricos (1974, 1997, 2009) y una tendencia decreciente a partir del año 2009 (Figura 1 y Tabla II). Por otra parte, la F_{RMS} estimada dinámicamente fluctuó a través de los años, lo que se debe principalmente a cambios en los: i) niveles de reclutamientos, ii) niveles de desembarque, iii) patrones de selectividad (patrón de explotación), entre otros factores; con valores de tendencia central en torno a 0,25 (año⁻¹) y 0,20 (año⁻¹) para la media y mediana, respectivamente. Al inicio de la serie (1970-1980) los valores de F_{RMS} fluctuaron en torno a 0,20 (año⁻¹), aumentando progresivamente hasta 0,45 (año⁻¹) en el año 1991, evidenciando luego una tendencia a la baja hasta el año 2013 ($F_{RMS} = 0,17$ año⁻¹), para finalmente verificar una tendencia al alza, con un valor para el año más reciente de F_{RMS} igual a 0,61 año⁻¹, que corresponde al valor más alto de la serie (Tabla II), que se explica por los antecedentes señalados precedentemente.

- Respecto de los reclutamientos (edad 1), se puede advertir una amplia fluctuación en su evolución, con valores en torno a los 5 mil millones de individuos al inicio de la serie (1970-1974), seguido de una tendencia al alza desde 1975 alcanzando el máximo histórico en el año 1986 (55 mil millones de individuos); verificándose a continuación una tendencia a la baja hasta 2012, para volver a incrementar los niveles de reclutamientos hasta el año 2018. Posteriormente, se observa nuevamente una tendencia a la reducción, coherente con un período de bajos reclutamientos hasta el 2023, duplicando la estimación del 2024 lo que equivale a 18 mil millones de reclutas (Figura 1).

El SC-SPRFMO señala que;

- El jurel se explota de manera sostenible, con una mortalidad por pesca muy por debajo del nivel del F_{RMS} y una biomasa muy por sobre la BD_{RMS} (Tabla II)
- Al igual que el año pasado, la población se encuentra en el tercer nivel de la regla de control de captura, donde las capturas deberían estimarse al F_{RMS} con un resultado de captura de 4,997 millones de toneladas al 2025 (más de cuatro veces las capturas actuales, lo que probablemente obedece a las elevadas estimaciones de F_{RMS} a partir de la selección de peces más viejos) (Tabla III a y b). Sin embargo, considerando las directivas de la SPRFMO, el asesoramiento respecto de las capturas no debe superar el 15 %.
- En consecuencia, recomienda establecer una cuota de captura al 2025 que no supere 1,428 millones de toneladas de jurel, correspondiente al 15% de la cuota de captura 2024, para ser aplicado a toda la distribución de jurel.



(Fuente: 12th SC-SPRFMO, 2024)

Figura 1. Resultados de la evaluación retrospectiva para un único stock de jurel: Biomasa desovante (SSB), mortalidad por pesca (F), reclutamiento (recruitment).

Tabla II. Estatus del stock de jurel en el Pacífico sur, caracterizado por la condición del año 2023 y del año 2024 de la mortalidad por pesca y de la biomasa desovante (reproductora), ambas variables relativas a los niveles del Rendimiento Máximo Sostenido (RMS).

Variable relativa al PBR específico	PBR	2023	2024
Mortalidad por Pesca	F_{RMS}	Por debajo	Por debajo
Biomasa Desovante	BD_{RMS}	Por sobre (100%)	Por sobre 100%

(Fuente: 12th SC-SPRFMO, 2024)

Tabla III a. Escenarios de captura del modelo de evaluación stock único.

Catch Escenario	Catch 2025 (kt)	Catch 2026 (kt)	B ₂₀₂₆	P(B ₂₀₂₆ > B _{MSY})%	B ₂₀₃₀	P(B ₂₀₃₀ > B _{MSY})%	B ₂₀₃₄	P(B ₂₀₃₄ > B _{MSY})%
F = 0	0	0	19 461	100	19 008	100	17 509	99
*F = F₂₀₂₄	1 462	1 679	16 724	100	12 409	90	10 694	72
*F = F_{MSY}	4 997	3 818	11 598	93	6 852	14	5 847	6
F=F₂₀₂₄ x 0.75	1 117	1 337	17 331	100	13 489	94	11 660	80
*F=F₂₀₂₄ x 1.25	1 794	1 981	16 159	100	11 534	83	9 933	63
TAC = TAC₂₀₂₄	1 242	1 464	17 108	100	13 073	93	11 284	77
TAC = TAC₂₀₂₄ +15%	1 428	1 647	16 781	100	12 504	90	10 779	72

* Catch options are considered outside the agreed MP

(Fuente: 12th SC-SPRFMO, 2024)

Tabla III b. Escenarios de captura de jurel, modelo un stock, escenarios ampliados.

F	B ₂₀₂₆	P(B ₂₀₂₆ >B _{MSY})	B ₂₀₃₀	P(B ₂₀₃₀ >B _{MSY})	B ₂₀₃₄	P(B ₂₀₃₄ >B _{MSY})	Catch 2025 (kt)	Catch 2026 (kt)
0	19461	100	19008	100	17509	99	0	0
0.75 x F ₂₀₂₄	17331	100	13489	94	11660	80	1117	1337
1 x F ₂₀₂₄	16724	100	12409	90	10694	72	1462	1679
1.25 x F ₂₀₂₄	16159	100	11534	83	9933	63	1794	1981
1.50 x F ₂₀₂₄	15633	100	10810	76	9309	55	2115	2248
2.00 x F ₂₀₂₄	14682	99	9672	62	8329	41	2724	2696
F _{MSY}	11598	93	6852	14	5847	6	4997	3818
F _{TAC2024}	17108	100	13073	93	11284	77	1242	1464
1.15 x F _{TAC2024}	16781	100	12504	90	10779	72	1428	1647
1.20 x F _{TAC2024}	16674	100	12327	89	10622	71	1490	1706
1.75 x F _{TAC2024}	15539	100	10688	75	9204	54	2174	2295
2.00 x F _{TAC2024}	15049	99	10089	67	8688	46	2484	2529

(Fuente: 12th SC-SPRFMO, 2024)

3.2 Comité Científico Técnico de Jurel (CCT-J)

El Comité Científico Técnico de Jurel (CCT-J) en su 4ª sesión efectuada el 2 de noviembre del 2024, mediante Acta CCT-J N°04/2024 e Informe Técnico CCT-J N°01-2024, se pronunció respecto del estatus, PBRs y rango de CBA para el jurel del Pacífico Sur, según se indica:

a.- PBR

Cabe señalar que en la 10ª sesión SC-SPRFMO año 2022, se avanzó en la estimación de Puntos Biológicos de Referencia (PBR) dinámicos utilizando como variable de estado la biomasa desovante y además, se definió un PBR límite, establecido como el mínimo de la relación entre la biomasa desovante y la biomasa no explotada, esto es 8% BD_0 (que corresponde al menor valor observado de la biomasa desovante en la serie histórica), con este estándar metodológico, se niveló a lo establecido por el CCT-J.

Considerando que el año pasado emergieron diversas dudas en relación a la estimación de los PBRs, en la sesión se aclaró que, para efectos del estatus del recurso, la BD_{RMS} fue estimada por el SC-SPRFMO como el promedio de las estimaciones dinámicas BD_{RMS} de los últimos 10 años (2015-2024), las que consideran la selectividad anual y valores constantes de peso, madurez y steepness =0,65. Asimismo, el SPRFMO aclaró que para el presente año dicha estimación se utilizó tanto para el estatus del recurso como para la proyecciones, a diferencia del año anterior, en que para las proyecciones se empleó la BD_{RMS} de referencia (5,5 millones) usado hasta el 2021, mientras que, para el F_{RMS} , se usó la estimación dinámica para el último año, tanto para el estatus como para las proyecciones.

Considerando que la estimación de los PBR debe ser actualizada anualmente (Res. Ex. N°291 de 2015), el Comité adoptó el procedimiento de estimación de PBRs dinámicos actualizados en la 12ª Sesión SC-SPRFMO, sobre el modelo base de un solo stock, considerando un escenario de baja productividad en la relación stock-recluta asociado al periodo 2001-2015, cuyas estimaciones se resumen en la tabla IV.

Tabla IV. Estimaciones de PBRs año 2024, para jurel del Pacífico Sur, un solo stock.

F_{RMS} (2024)	B_{RMS} miles t. [%BD ₀] (prom 2015–2024)	B_{lim} miles t. [%BD ₀]
0,60	8.939 [35%]	2.071 [8%]

Donde:

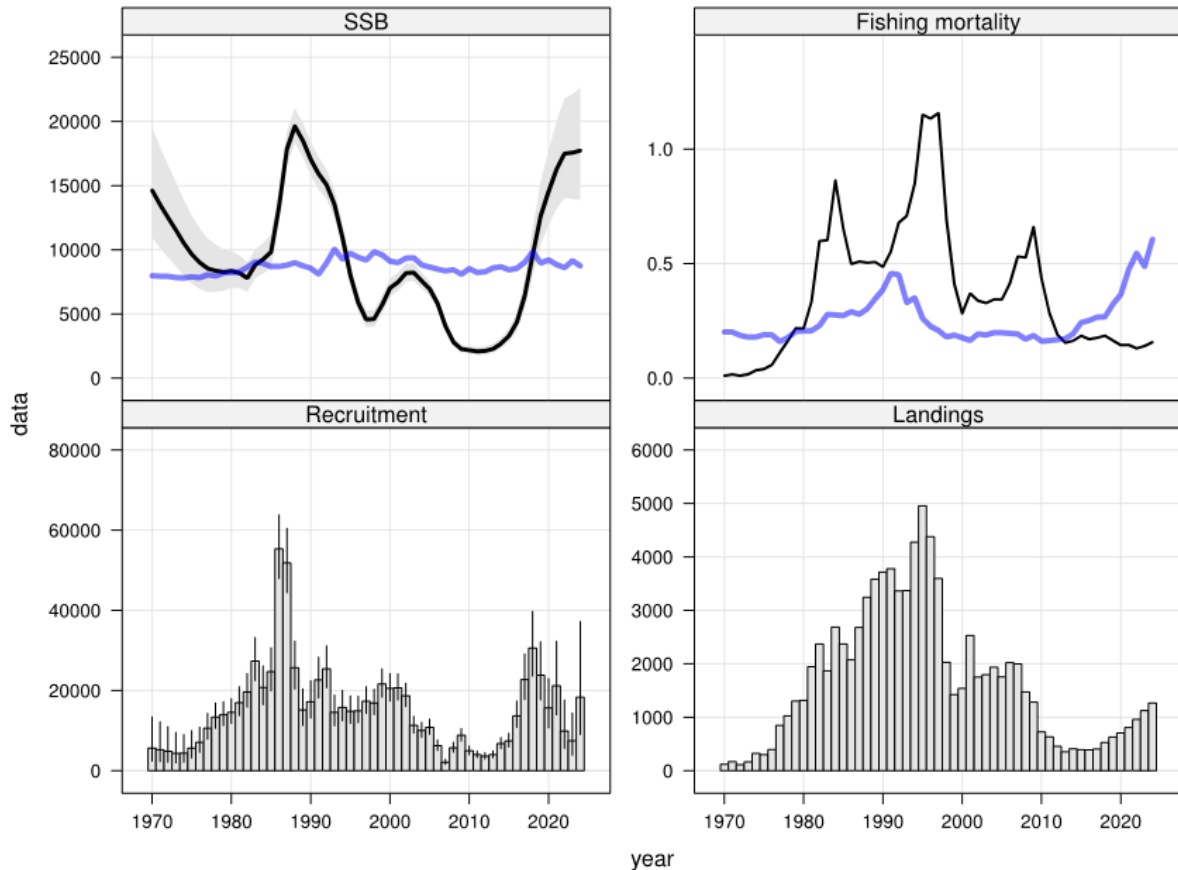
RMS	:	Rendimiento Máximo Sostenible, que corresponde al mayor nivel promedio de remoción por captura que se puede obtener de un stock en forma sostenible en el tiempo y bajo las condiciones ecológicas y ambientales predominantes (LGPA).
BD	:	Biomasa Desovante, corresponde a la fracción adulta del stock que alcanzó su madurez sexual.
F_{RMS}	:	Tasa de mortalidad por pesca en el RMS.
BD_{RMS}	:	BD en el RMS.
BD_{lim}	:	BD límite, corresponde al menor valor observado de la BD en la serie histórica generada con el modelo base (stock único) de evaluación de stock conjunta (jjm).
BD_0	:	BD virginal, previo a la explotación pesquera.

b.- Estatus

Los resultados de la evaluación muestran que a partir de los niveles decrecientes de la biomasa desovante observados hasta el 2011, el recurso incrementó progresivamente su biomasa registrando los años más recientes niveles en torno a 17 millones de toneladas (2022–2024), estimándose 17,7 millones de toneladas para el 2024, manteniendo así por tercer año volúmenes que se ubican entre los valores más altos de la serie, muy por sobre la BD_{RMS} estimada en 8,9 millones de toneladas, lo que da cuenta de la recuperación del recurso. Los reclutamientos de edad 1 año, muestran crecimiento sistemático entre el 2012 y 2018, para luego decrecer ubicándose entorno a los 8 mil millones de ejemplares en 2022–2023, estimándose 18 mil millones al 2024, muy superior a los años previos y al periodo de baja productividad, pero inferior a los valores máximos recientes (2017–2018). La mortalidad por pesca se mantiene en niveles bajos, inferiores a $0,18 \text{ año}^{-1}$ desde el 2013, alcanzando $0,14 \text{ año}^{-1}$ para en 2024, muy por debajo de la estimación del F_{RMS} ($0,6 \text{ año}^{-1}$) (Figura 2).

El incremento en la biomasa del 2024 obedece principalmente a la actualización de los índices de abundancia y la información de composiciones de edades actualizadas al 2024.

En consecuencia, conforme a los PBR antes señalados, el stock de jurel del Pacífico Sur (hipótesis un solo stock), se encuentra en estado de **Plena Explotación** con una biomasa desovante casi el doble de la BD_{RMS} ($BD/BD_{RMS}=1,98$)² y **sin Sobrepesca**, con un 57% bajo el F_{RMS} ($F/F_{RMS}= 0,43$)³ (Figura 3).



(Fuente: Payá, I. 2024)

Figura 2. Estimaciones para la biomasa desovante (miles de t; arriba a la izquierda), reclutamiento a la edad de 1 año (millones; abajo a la izquierda), la mortalidad por pesca total (arriba a la derecha) y la captura total (miles de t; abajo a la derecha). Las líneas azules representan los PBR dinámicos basados en BD_{RMS} (arriba a la izquierda) y F_{RMS} (arriba a la derecha).

² Información preliminar: a la fecha el anexo técnico del SPRFMO SC12-Report 2024 no se encuentra publicado en la web.

c.- Rango de CBA

Con relación a la recomendación de la CBA, el Comité discutió ampliamente sobre la aplicación de la regla de control de captura:

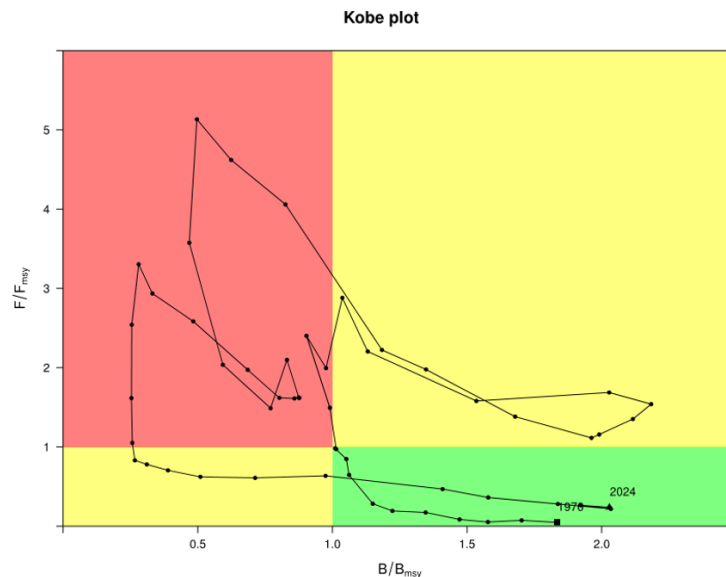
- La biomasa desovante de los últimos años se estima como los registros más altos de la serie histórica desde 1990, encontrándose muy por sobre la biomasa al BD_{RMS} , y muy por debajo de la F_{RMS} , por lo que la aplicación de un incremento de un 15% según la regla de control de captura (anexo "K ajustado" 2°SC-SPRFMO 2014), representa una limitación para este Comité en el cumplimiento del mandato establecido en la LGPA, de llevar a la biomasa desovante en torno a la BD_{RMS} , dado que supone la aplicación de un nivel de mortalidad por pesca muy por debajo del F_{RMS} .
- Considerando la condición del recurso, la aplicación de la regla de control del 15% (anexo "K ajustado" 2°SC-SPRFMO 2014) resulta del todo conservadora e indica además que, para cualquier otro recurso pesquero en similar condición, no sería materia de discusión la aplicación del F_{RMS} .
- Asimismo, con una biomasa desovante ubicada muy por sobre el B_{RMS} (por varios años), corresponde aplicar el cuarto de la regla de control de captura ($BD_{t+1} > BD_{RMS}$), esto es, un nivel de mortalidad por pesca igual al F_{RMS} , lo que deriva en una cuota de captura de 4,99 millones de toneladas al 2025, en contraste con 1,42 millones de toneladas para el incremento del 15% (anexo "K ajustado" 2°SC-SPRFMO 2014) (Tabla V).
- La SPRFMO no ha sido ágil para sugerir la aplicación de una nueva regla u otro segmento de esta, distinta al aumento del 15% establecido para el periodo de recuperación (establecida hace 10 años), que dé cuenta de una recomendación de CBA acorde a la situación actual del recurso.
- Si bien existe incertidumbre en la evaluación, esta no es reciente, sin embargo, no se debe olvidar que existen distintos elementos/decisiones que tienden a un enfoque precautorio, como:
 - El uso de un valor bajo de steepness $h=0,65$, asociado a niveles de reclutamiento de un periodo de baja productividad (2001-2015). Esto representa un escenario menos optimista en comparación con los niveles actuales, que en promedio duplican a los del periodo 2001-2015.
 - El análisis retrospectivo muestra una leve tendencia del modelo a subestimar anualmente la biomasa desovante, lo que confiere cierta confianza en que los valores reportados son coherentes con la explotación pesquera vigente.
 - El reemplazo de PBR fijo (5,5 mill.), por uno variable (8,9 mill.) en las proyecciones, si bien genera una reducción en las probabilidades de estar por sobre el B_{RMS} , impone una mayor precaución hacia la toma de decisiones.

Por otra parte, las proyecciones de la biomasa desovante bajo los distintos escenarios potenciales de captura evaluados (ponderadores de F y % de incremento del TAC) muestran para los años más recientes 2026 y 2030, que las probabilidades de estar por sobre el B_{MRS} son altas para varios de estos escenarios, no solo para el incremento del 15%. Si bien, al más largo plazo (2034), estas probabilidades decrecen levemente, esto dependería en definitiva de que se verifiquen clases anuales débiles como las proyectadas en el periodo (Tabla V).

Con todo lo anterior, si bien el Comité apoya mantener el criterio precautorio y no avanzar aun hacia la aplicación de un F_{RMS} , considera que existen elementos suficientes para considerar flexibilizar la regla de control por sobre el 15% de la CBA del año anterior. En este sentido, se sugiere conforme a la LGPA recomendar un rango de CBA que tienda al rendimiento máximo sostenible y cuyo rango mínimo, sea equivalente al 80% de la CBA_{max} (Artículo N°156 c).

En consecuencia, el CCT-J recomienda un rango cuyo límite inferior corresponde a la aplicación del 15% de incremento de la cuota del año 2024 (anexo "K ajustado" 2°SC-SPFRMO 2014), equivalente a 1.428.000 toneladas (80% de la CBA_{max}) de cual se deduce una CBA_{max} de 1.785.000 toneladas, por lo que el rango de captura biológicamente aceptable es de **1.428.000 a 1.785.000 toneladas** basado en el modelo stock único, para el jurel del Pacífico Sur.

Las recomendaciones de estatus y rango de CBA fueron establecidas por consenso.



Fuente: Payá, I, (2024). Información preliminar.

Figura 3. Diagrama ("kobe plot") del estatus del stock de jurel modelo un stock. F = Mortalidad por pesca, B = Biomasa desovante, msy = Rendimiento Máximo Sostenido.

4. 13ª REUNIÓN DE LA COMISIÓN SPRFMO AÑO 2025

Durante los días 17 y 21 de febrero del 2025 en la ciudad de Santiago de Chile, se llevó a cabo la 13ª Reunión de la Comisión ([13TH COMMISSION 2025](https://www.sprfmo.int/meetings/comm/13th-commission-2025/)³), en el cual se discutió la propuesta **CMM 01-2025 on Jack Mackerel** presentada por Chile para flexibilizar la Regla de Control de Captura (RCC) para el año 2025.

Esta iniciativa surge de la evidencia en la mejora del stock de jurel, reflejada por:

- Un alto valor de Biomasa Desovante con 17,7 millones de toneladas, respecto del valor de la Biomasa al Máximo Rendimiento Sostenible, estimada en 8,9 millones de toneladas.
- Una mortalidad por pesca muy por debajo de la Mortalidad por pesca al Máximo Rendimiento sostenible.
- Alta estimación de reclutamiento, comparado con años anteriores (excepto 2018-2019), manteniéndose por encima de los niveles de baja productividad observados alrededor del año 2010.
- El aumento en las estimaciones recientes de Biomasa Desovante entre los años 2023 y 2024, atribuidos principalmente a la actualización de los datos del 2024 (índices de abundancia y composición de edad).

Durante las discusiones en la Comisión, se decidió mantener un criterio precautorio y no avanzar hacia el siguiente nivel de la RCC donde la captura se ajusta al F_{RMS} . Se consideró que existen los suficientes antecedentes para considerar flexibilizar la RCC y permitir un aumento del estabilizador de captura del 15 a 25%, definido de la siguiente manera:

$$TAC_{2025} = TAC_{2024} + 25\% TAC_{2024}$$

Indicar que el valor del TAC_{2025} equivale a 1.552.500 toneladas y cabe señalar que la resolución oficial en la cual Chile adopta esta medida se encuentra actualmente en proceso de elaboración.

³ <https://www.sprfmo.int/meetings/comm/13th-commission-2025/>

5. CUOTA GLOBAL ANUAL DE CAPTURA, AÑO 2025

Conforme a la adopción de la medida de administración por la SPRFMO en la 13ª Reunión de la Comisión 2025 ([13TH COMMISSION 2025](https://www.sprfmo.int/meetings/comm/13th-commission-2025/)⁴), el aumento de un 15% a un 25% del porcentaje asociado al estabilizador de captura tiene un valor equivalente a **1.552.500** toneladas.

A partir de lo anterior y de acuerdo con la recomendación del Comité Científico Técnico de la Pesquerías de Jurel, el pronunciamiento emitido desde Gabinete mediante Memorándum (GAB) N°164/2024 y la asignación nacional del 66,00% (Res. N°911/2024), se establece para Chile una Cuota Global Anual de Captura de **1.024.650** toneladas de jurel para el año 2025.

6. FRACCIONAMIENTO DE LA CUOTA GLOBAL ANUAL DE CAPTURA DE JUREL, AÑO 2025

Considerando la cuota global anual de jurel para el año 2025 ascendente a **1.024.650** toneladas de jurel, se establece una reserva de fauna acompañante de jurel fuera del área de la pesquería, para ser extraída en el área marítima de las regiones de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y de Magallanes y Antártica Chilena, para los programas de investigación del descarte de la captura de pesca incidental que han evidenciado la presencia menor de este recurso como fauna acompañante en las operaciones de pesca de las pesquerías demersales de la zona sur austral, se reserva **20** toneladas para estos fines (Tabla VI).

Tabla VI. Distribución de la cuota global anual de captura de jurel 2025.

CUOTA JUREL NACIONAL	1.024.650
Fauna acompañante Fuera de la Unidad de Pesquería (Regiones AYSÉN y MAG)	20
Cuota Unidades de Pesquería entre A y P – LAGOS	1.024.630

A partir de **1.024.630** toneladas asignadas entre Unidades de Pesquería entre A y P – LAGOS y según lo indicado en la letra c) del Artículo 3º de la LGPA, se han establecido las siguientes deducciones:

⁴ <https://www.sprfmo.int/meetings/comm/13th-commission-2025/>

Deducciones		Toneladas
a) Cuota para investigación	:	150
b) Cuota para imprevistos	:	10.246
c) Cuota para consumo humano	:	10.246
d) Cuota artesanal línea de mano	:	409

El saldo restante, corresponde a la cuota objetivo igual a **1.003.579** toneladas, las que se fraccionan conforme a lo siguiente:

Fracción		Toneladas
a) Artesanal	:	92.831
b) Industrial	:	910.748

Finalmente, el resumen del fraccionamiento de la cuota global de jurel para el año 2025, se presenta en la Tabla VII.

Tabla VII. Fraccionamiento de la cuota global anual de captura de jurel 2025.

JUREL UP Regiones AyP - LAGOS		Toneladas
CUOTA GLOBAL		1.024.630
Cuota investigación		150
Cuota de imprevistos		10.246
Cuota consumo humano		10.246
Cuota artesanal línea de mano		409
Cuota objetivo		1.003.579
FRACCIÓN ARTESANAL		92.831
FRACCIÓN INDUSTRIAL		910.748
a) Cuota Unidad de Pesquería AyP - TPCA - ANTOF (Ene-Dic)		143.010
	Cuota objetivo Unidades de Pesquería AyP - TPCA - ANTOF	143.010
b) Cuota Unidades de Pesquería ATCMA - LAGOS (Ene-Dic)		767.738
	Cuota objetivo Unidades de Pesquería ATCMA - LAGOS	767.738
	Cuota objetivo Unidad de Pesquería ATCMA-COQ	30.180
	Cuota objetivo Unidad de Pesquería VALPO-ARAUC	647.403
	Cuota objetivo Unidad de Pesquería RIOS-LAGOS	90.155

7. PROYECTOS DE INVESTIGACION AÑO 2025

Durante el 2025, se realizarán los siguientes proyectos de investigación para los cuales se contempla una reserva de 150 toneladas, según la Tabla VIII.

Tabla VIII. Proyectos de investigación de jurel para el 2025.

Nombre Proyecto	Reserva de investigación
Evaluación hidroacústica de jurel entre las Región de Arica-Parinacota a la Región de Valparaíso, año 2025.	50 toneladas
Evaluación hidroacústica de jurel entre las Región de Valparaíso a la Región de Los Lagos, año 2025	50 toneladas
Otros proyectos	50 toneladas
TOTAL	150 toneladas

8. RECOMENDACIÓN

En el contexto antes descrito se recomienda:

a.- Actualizar la Resolución Exenta N°291 de 2015 y sus modificaciones, en el sentido de renovar o actualizar los puntos biológicos de referencia al 2024 para la pesquería de jurel nacional, conforme lo reportando en la Tabla IV del presente informe, esto es:

- $F_{RMS(2024)} = 0,60 \text{ año}^{-1}$
- $B_{RMS} [\%BD0]_{(prom\ 2015-2024)} = 8.939 \text{ miles t [35\%]}$
- $B_{lim.} [\%BD0] = 2.071 \text{ miles t [8\%]}$

b.- Establecer una cuota global anual de captura equivalente a **1.024.650** toneladas de jurel y su respectivo fraccionamiento para el año 2025, según se indica en las Tabla VI y Tabla VII.

9. REFERENCIAS

- Payá, I. (2024). Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentable de jurel nacional entre la Región de Arica y Parinacota a la Región de los Lagos, año 2025. Informe Técnico de Avance Convenio de Desempeño 2024. Instituto de Fomento Pesquero. 50 p + 3 anexos.
- SPRFMO. (2025). 13TH MEETING OF THE SPRFMO COMMISSION, COMM 13 - Prop 01_rev6 ADOPTED 3:18PM 21Feb2025, Santiago, Chile.